SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

SOLICITUD N° [_____] **FECHA [_____]**

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a Tarjetas del Mar S.A. ("**TDM**"), un préstamo personal de acuerdo al siguiente detalle y sujeto a los términos y condiciones expuestos en las Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares aquí incluidas (respectivamente, el "**Préstamo**" y la "**Solicitud**"):

Importe del Crédito		Importe 1° Cuota	
Cantidad de Cuotas		Tasa Efectiva Anual %	
Importe Cuotas		Tasa Nominal Anual %	
Fecha Vto 1° Cuota		Destino del Préstamo	**Consumo**
(*) CFT C/IVA %		CFT S/IVA %	

(*) CFTNA: Costo Financiero Total Efectiva Anual

CONDICIONES PARTICULARES

1. La presente Solicitud se regirá por los términos y condiciones establecidos en las CONDICIONES PARTICULARES y en las CONDICIONES GENERALES, y los que en lo sucesivo puedan establecerse. Todo Cliente reconoce que toda vez que remita una Solicitud, este accionar implica la aceptación expresa de las CONDICIONES PARTICULARES y de las CONDICIONES GENERALES.

2. La presente Solicitud tiene por objeto solicitar a TDM un Préstamo por el importe y demás especificaciones indicadas en estas CONDICIONES PARTICULARES. Todo otorgamiento del Préstamo se encuentra sujeto y condicionado a que TDM apruebe expresamente la Solicitud, reservándose TDM la facultad de rechazar cualquier Solicitud a su exclusivo criterio y sin necesidad de expresar causa o motivo alguno al Cliente. La falta de respuesta expresa y/o la falta de confirmación de un Préstamo por parte de TDM respecto a una Solicitud formulada por un Cliente se considerará como un rechazo al otorgamiento del Préstamo por parte de TDM, perdiendo vigencia toda Solicitud a partir de esa fecha. Todo rechazo al otorgamiento de un Préstamo por parte de TDM, sea de forma expresa o tácita -tal como se mencionó previamente-, no generará ningún tipo de responsabilidad para TDM ni sus accionistas, sociedades controlantes, controladas, subsidiarias y/o de forma alguna vinculada a TDM junto a sus respectivos directores, síndicos y empleados ("**Grupo TDM**"), renunciando el Cliente a formular cualquier tipo de reclamo bajo cualquier concepto a TDM y/o al Grupo TDM. En caso de ser aceptada la presente Solicitud, TDM pondrá a disposición del Cliente el Préstamo. La entrega de los fondos en forma directa a LAOL -tal como este término es definido más adelante- para cancelar una compra efectuada por el Cliente perfeccionará el Préstamo, y la constancia de perfeccionamiento de dicha compra emitida por LAOL a favor del Cliente servirá como recibo suscripto por el Cliente en relación con la recepción del Préstamo.

   Todo Préstamo tendrá como destino exclusivo financiar operaciones de consumo de los Clientes consistentes en compras de bienes a través de La Anónima Online (www.laanonimaonline.com), sitio administrado por Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. ("**LAOL**"). Para más información sobre el pago de compras de bienes en LAOL a través de un Préstamo, remitimos a los términos y condiciones de LAOL (https://www.laanonimaonline.com/terminos-y-condiciones-generales/ct_1/). Sin perjuicio de lo anterior, TDM se reserva el derecho -a su exclusivo criterio- de ampliar y/o modificar el destino de los fondos asignados a un Cliente bajo los Préstamos en un futuro, comunicando dicha situación a los Clientes por cualquier canal de comunicación utilizado por TDM. Todo Préstamo conferido por TDM a un Cliente cuyos fondos podrán ser asignados a cualquier otro destino de consumo que sea expresamente autorizado por TDM en un futuro, se regirá por los presentes términos y condiciones -incluyendo las CONDICIONES GENERALES y las CONDICIONES PARTICULARES -.

3. El Préstamo es en moneda de curso legal en la República Argentina y se amortiza en cuotas fijas, mensuales y consecutivas, calculadas mediante el sistema de amortización francés, las que están compuestas de capital, intereses e IVA. Las cuotas cancelan más intereses en las primeras cuotas y más capital en las últimas. En caso de corresponder, se le adicionará Impuesto de Sellos prorrateado en todas las cuotas del Préstamo.

4. En caso que TDM acepte la Solicitud y realice el desembolso del Préstamo, me obligo repagar el Préstamo y a abonar en cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con el detalle indicado anteriormente y conforme los plazos allí expuestos.

5. Asimismo dejo expresa constancia que: *(i)* tengo plena capacidad jurídica para solicitar el presente Préstamo y cumplir con las obligaciones aquí expuestas; *(ii)* mis ingresos no se encuentran afectados por embargos ni otros gravámenes ni tampoco existen elementos para considerar que podrían existir tales embargos o gravámenes durante la vigencia del Préstamo; *(iii)* tengo capacidad financiera para cumplir con las obligaciones de repago del Préstamo; *(iv)* leí, comprendí, tengo pleno conocimiento y acepto en conformidad todos y cada uno de los términos y condiciones del Préstamo contenidos en las CONDICIONES GENERALES y en las CONDICIONES PARTICULARES, constituyendo ambos documentos un contrato válido y vinculante entre el suscripto y TDM; y *(v)* reconozco

y acepto la validez de la firma electrónica -incluyendo, sin limitación, mediante el mecanismo de tildar una casilla en la cual manifiesto haber leído, entendido y aceptado todas las condiciones establecidas en relación con el Préstamo como medio para acreditar mi manifestación de voluntad y aceptación de los términos del Préstamo; dejando expresa constancia que la firma electrónica tendrá la misma eficacia probatoria y efectos jurídicos que la firma ológrafa, renunciando expresamente y de forma irrevocable a cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial que tenga por objeto el rechazo o desconocimiento de tal firma electrónica y la conformación y aceptación de los términos y condiciones del Préstamo.

6. La tasa fija de interés convenida para esta operación es la arriba indicada. Por su parte, en caso de mora del Cliente -la cual operará de forma automática por el mero vencimiento del plazo de cualquier obligación de pago incumplida, tal como se indica en la cláusula 5 de la CONDICIONES GENERALES-, los saldos exigibles e impagos devengarán a partir de la fecha en que dicho importe debía haberse abonado, además de los Intereses Compensatorios, un interés punitorio sobre los saldos impagos desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago a una tasa equivalente al 50% de la correspondiente a los intereses compensatorios. Se pacta expresamente la capitalización de los intereses devengados cada 6 (seis) meses de acuerdo a lo previsto en el art. 770 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los intereses compensatorios y punitorios y sus respectivos Impuestos al Valor Agregado (IVA) – a cargo del cliente- se acumularán al capital, intereses y demás conceptos que integren la cuota y se aplicarán sin perjuicio de las costas judiciales y extra judiciales en las que TDM se vea obligada a incurrir para la recuperación de su crédito. Además, en estos supuestos TDM podrá realizar un informe negativo de la situación del Cliente ante el BCRA, entidades de crédito y financieras.

7. En caso de que el suscripto se encuentre en mora y no cumpla con el pago de dos (2) cuotas consecutivas correspondientes al Préstamo y/o se produzca algún evento de incumplimiento conforme la Cláusula 9 de las CONDICIONES GENERALES, se tendrá por configurado un supuesto de incumplimiento y TDM podrá exigir el pago íntegro del Préstamo. Para más detalle, remitimos a la Cláusula 9 de las CONDICIONES GENERALES.

8. Dentro del plazo de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de aprobada la Solicitud y remitida una copia de las presentes CONDICIONES GENERALES y CONDICIONES PARTICULARES suscriptas por TDM, el Cliente tendrá derecho revocar la aceptación del Préstamo. Dicha revocación no generará costo ni responsabilidad alguna para el Cliente, salvo lo indicado en las CONDICIONES GENERALES.

9. Tomo conocimiento y acepto que ante la falta de pago en término del importe de las cuotas correspondiente al Préstamo, las mismas devengarán intereses compensatorios y punitorios alcanzados por el IVA, pactados en el punto 6 de la presente, a partir del día posterior al del vencimiento de cada cuota. Tal como se consigna en las CONDICIONES GENERALES, la mora en el cumplimiento de las obligaciones del Cliente es automática y se constituye por el mero incumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente en los plazos aquí convenidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.

10. El otorgamiento del Préstamo no se encuentra alcanzado por comisiones y cargos. Sin perjuicio de ello, TDM se reserva el derecho -a su exclusivo criterio- de incorporar comisiones y/o cargos en un futuro; situación que será oportunamente informada al Cliente en sujeción a la normativa aplicable.

11. El monto total adeudado por el Cliente en virtud de un Préstamo será comprensivo del capital pendiente de pago con más los intereses compensatorios y punitorios devengados, los cargos, comisiones, gastos, impuestos, con más las costas judiciales y extrajudiciales en las que TDM se viera obligada a incurrir para la recuperación de su crédito. Se considerará monto líquido y exigible el que resulte de la certificación expedida por TDM que acredite el saldo adeudado que resulte a cargo del Cliente.

12. La presente operación corresponde a la cartera de consumo conforme la normativa del Banco Central de la República Argentina ("**BCRA**").

13. Para cualquier consulta o reclamo relacionada con el Préstamo, el Cliente puede realizar las consultas, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos que estime pertinentes a través de los medios disponibles: Página Web https://secure.tarjetalaanonima.com.ar/GestionOnline/login, por Email escribiendo a opinion@laanonima.com.ar, comunicándose telefónicamente al Servicio de Atención al Cliente al siguiente número: 0800 777 0222, o en forma personal en los Terminales de Autoservicio (Tótem) en cualquier de las sucursales de los Supermercados La Anónima de todo el país.

Firma del Titular	**Aclaración**	**Tipo y N° de Documento**

CONDICIONES GENERALES

Apellido y Nombre del Solicitante:			
Tipo y N° de Documento:	Cuil/Cuit/CDI:		
Fecha de Nacimiento:			
Nacionalidad:	Género	Estado Civil:	
Domicilio:	N°:	Piso:	Dpto:
Localidad:			
Código Postal:	Partido:		
Barrio:	Provincia:		
Tel Celular:			
Email:			
Ocupación:			

Por la presente tomo conocimiento y acepto expresamente los términos de las presentes CONDICIONES GENERALES, las cuales se aplicarán a los Préstamos y/o cualquier producto financiero y/o servicio que solicite el suscripto en cualquier momento a TDM. En caso de diferencias entre las CONDICIONES GENERALES y las CONDICIONES PARTICULARES, prevalecerán las CONDICIONES PARTICULARES.

1. PARTES. (i) **Cliente**: persona humana mayor de edad y con capacidad jurídica suficiente para ser beneficiaria de un Préstamo y cumplir con las obligaciones contenidas en las CONDICIONES PARTICULARES y en las CONDICIONES GENERALES; (ii) **TDM**: Tarjetas del Mar S.A., CUIT Nro. 30-68142472-1, domicilio en Av. Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, C1001AAT, Ciudad de Buenos Aires; entidad debidamente registrada ante el BCRA COMO "Proveedor No Financiero de Crédito" bajo el Código Nro. 70224.

2. REVOCACIÓN. BAJA. El Cliente, en su carácter de usuario de servicios financieros, tiene derecho a revocar la aceptación de cualquiera de los productos financieros contratados dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de perfeccionada su contratación y/o de la disponibilidad efectiva de los productos o servicios contratados, lo que suceda último. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no haya hecho uso de los respectivos productos y, en caso de que los haya utilizado, se le cobrarán las comisiones, intereses y/o cargos previstos para cada prestación, proporcional al tiempo de utilización. A tales fines, deberá notificar su decisión a TDM por medio fehaciente a través del mismo canal en que se produjo la contratación o por cualquiera de los medios electrónicos habilitados, incluyendo el "Botón de Arrepentimiento" incluido en el sitio web de TDM, de conformidad con lo establecido en la normativa del BCRA. De forma similar, el Cliente podrá en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, rescindir los productos y/o servicios contratados. Para ejercer su derecho de rescisión, el Cliente deberá notificar fehacientemente su decisión a TDM a través del mismo canal en que se produjo la contratación o por cualquiera de los medios electrónicos habilitados, incluyendo "Botón de Baja" previsto en el sitio web de TDM, de conformidad con lo establecido en la normativa del BCRA. La rescisión de la contratación de los productos por parte del Cliente implicará la cancelación total e íntegra de toda deuda asumida por el Cliente en virtud de dicho producto.

3. PAGO. El Cliente toma conocimiento a través de los presentes de todas las obligaciones de pago asumidas conforme las CONDICIONES PARTICULARES, incluyendo -en caso de Préstamos- el esquema de cuotas y los plazos de sus respectivos vencimientos. La cancelación de todas las obligaciones de pago asumidas por el Cliente -incluyendo capital e intereses correspondiente a los Préstamos- deberán ser realizados en la moneda de curso legal en la República Argentina en cualquier sucursal física de Supermercados La Anónima y/o en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República Argentina que indique expresamente TDM. Para más información sobre el listado de sucursales de Supermercados La Anónima, por favor consultar: https://www.laanonima.com.ar/sucursales/listado-de-sucursales. Todo pago realizado por un Cliente será imputado conforme el siguiente orden de prelación: 1°) cargos y honorarios; 2°) impuesto de sellos; 3°) impuestos de los intereses punitorios; 4°) intereses punitorios; 5°) impuestos de los intereses compensatorios; 6°) intereses compensatorios; y 7°) capital; quedando expresamente excluida la aplicación del art. 900 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cualquier aceptación de pago u otorgamiento de recibo por parte de TDM no implicará liberación, conformidad, renuncia, remisión o presunción de pago de otras sumas adeudadas por el Cliente bajo el presente Préstamo. Toda vez que el Cliente se presente a un lugar de pago para cancelar cualquier obligación de pago por éste asumida, deberá indicar su número de Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento; caso contrario, no se podrá verificar su identidad y no será posible aceptar cualquier pago del Cliente. Una vez recibido un pago por parte del Cliente, TDM y/o sus agentes de recaudación, emitirán un recibo a favor del Cliente como evidencia del cumplimiento de tal obligación de pago.

4. CANCELACIÓN ANTICIPADA. Los plazos establecidos para el Préstamo solicitado por la presente se presumen establecidos en beneficio tanto del Cliente como de TDM. Sin perjuicio de ello, el Cliente podrá cancelar anticipadamente las financiaciones otorgadas -incluyendo los Préstamos-, para lo cual deberá abonar el importe total adeudado en concepto de capital, más los intereses compensatorios devengados al momento de la cancelación, más una comisión por cancelación anticipada de hasta un 10 % de dicho total. Esta comisión quedará sin efecto sólo cuando haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 (ciento ochenta) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. En todos los casos el Cliente asume expresamente la obligación de proveer de manera previa a la precancelación toda la información y documentación que TDM requiera a los efectos de demostrar que los fondos destinados a la precancelación del Préstamo son de origen lícito, contando TDM con un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que fuera presentada la totalidad

de la documentación requerida para realizar los estudios y evaluaciones del caso al efecto de dar cumplimiento a la normativa vigente, y aceptar de corresponder que se haga efectiva dicha pre cancelación.

5. MORA. La falta de pago total y/o parcial de cualquiera de los importes que deba abonar el Cliente a TDM, ya sea por capital y/o intereses y/o cualquier accesorio, en las fechas y plazos convenidos, hará incurrir al Cliente en mora automáticamente, sin necesidad de que medie requerimiento judicial o extrajudicial previo. Las erogaciones y honorarios que se originen en la eventual gestión de cobro judicial y/o extrajudicial de las sumas adeudadas están a cargo del Cliente. En supuesto de mora, TDM aplicará el interés punitorio consignado en las CONDICIONES PARTICULARES.

6. INTERESES COMPENSATORIOS. Conforme se consigna en las CONDICIONES PARTICULARES, los intereses compensatorios se devengarán mensualmente de acuerdo con el sistema de amortización francés, siendo su fecha de liquidación la misma de los vencimientos de las cuotas del Préstamo. Los intereses -como así también los impuestos aplicables- se calcularán sobre todo el plazo de vigencia del Préstamo y se repartirán de forma proporcional en todas las cuotas mensuales correspondientes al repago del capital; por lo que el Cliente pagará el mismo valor de cuota todos los meses. La tasa de interés compensatorio del Préstamo es fija y es la indicada en las CONDICIONES PARTICULARES. La tasa fija nominal anual (TNA), la tasa efectiva anual (TEA) y el costo financiero total efectivo anual (CFTEA) se exponen en las CONDICIONES PARTICULARES.

7. COMISIONES Y CARGOS. Tal como se indica en las CONDICIONES PARTICULARES, el Cliente no abanará comisiones ni cargos asociados al otorgamiento del Préstamo. Sin perjuicio de ello, TDM se reserva el derecho -a su exclusivo criterio- a incorporar comisiones y/o cargos en un futuro; situación que será oportunamente informada al Cliente en sujeción a la normativa aplicable. En ese supuesto, TDM podrá bonificar, total o parcialmente, durante uno o más periodos, uno o más de los cargos y/o comisiones sin que el ejercicio de esta facultad lo obligue hacia el futuro. TDM se reserva el derecho de revisar las bonificaciones efectuadas debiendo comunicar al Cliente cualquier modificación en las mismas con 60 (sesenta) días de anticipación como mínimo a su aplicación.

8. IMPUESTOS. Todo impuesto creado o a crearse en el futuro, que incida en esta operación, estará a cargo del Cliente. En los casos en que así corresponda, se aplicará el impuesto de sellos, de conformidad con las alícuotas vigentes en cada provincia, y el IVA, a la tasa vigente en cada momento. Todo impuesto será determinado a la fecha de la Solicitud y será distribuido de forma proporcional y a prorrata en todas las cuotas que deba abonar el Cliente para cancelar el Préstamo.

9. CAUSALES DE CADUCIDAD. INCUMPLIMIENTO. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas correspondientes al Préstamo en la fecha de su respectivo vencimiento -incluyendo cualquier cuota correspondiente a un Préstamo-, o si de algún modo resultaren falsas o erróneas las declaraciones efectuadas por el Cliente en una Solicitud, producirá, automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la caducidad de todos los plazos, y hará exigible el saldo total adeudado, incluyendo pero sin limitarse a intereses compensatorios, intereses punitorios, daños y perjuicios, cargos, comisiones y gastos ocasionados, lo cual dará derecho a iniciar la correspondiente acción judicial. No obstante, en todos los casos, la caducidad del plazo será facultativa para TDM, y producirá sus efectos a partir del momento en que TDM considere conveniente, para lo cual bastará invocarla, sin necesidad de efectuar intimación o requerimiento alguno al Cliente. Asimismo lo será en el supuesto que: a) se verificare el incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria por parte del Cliente, cuya violación sea sancionada con la cancelación del Préstamo; b) se trabasen embargos, inhibiciones de bienes o cualquier medida cautelar contra el Cliente en juicios de trámite ejecutivo, o bien en juicios ordinarios en los que ya hubiera recaído sentencia contra el Cliente, y de los cuales TDM tomara conocimiento, que permitieran inferir una afectación sustancial del patrimonio del Cliente que pusiera en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones en plazo; c) el Cliente solicitara su concurso judicial o extrajudicial de acreedores, su propia quiebra o ésta le fuera pedida por terceros o dejara de cumplir cualquier otro crédito u obligación de pago para con TDM y/o el Grupo TDM; d) se pudiera inferir a partir de índices de evaluación objetivos, como por ejemplo la situación del Cliente obrante en la "Central de Deudores del Sistema Financiero Argentino" del BCRA, que la capacidad de pago o la solvencia económica del Cliente se podría ver afectada en razón de la totalidad de los compromisos de crédito asumidos en relación a sus ingresos. El perfeccionamiento de cualquier contrato con TDM -incluyendo el perfeccionamiento y obtención de un Préstamo- implica el compromiso de notificar fehacientemente a TDM la existencia de cualquiera de las causales enunciadas dentro de los dos (2) días de ocurrida o desde su toma de conocimiento, según sea el caso, lo que ocurra primero. Para mayor abundamiento, se deja constancia que si el Cliente fuese beneficiario o adjudicatario de más de un producto o servicio prestado por TDM y/o el Grupo TDM, el incumplimiento de sus obligaciones bajo los términos de un producto implicará que el Cliente se encuentre en una situación de incumplimiento frente a todos los productos otorgados por TDM y/o el Grupo TDM, tornándose todas las obligaciones de pago bajo todos los productos como vencidas. Asimismo, TDM se reserva el derecho de suspender y/o bloquear al Cliente para la utilización de cualquier producto ofrecido por TDM y/o el Grupo TDM, hasta tanto el Cliente regularice el cumplimiento de sus obligaciones de forma íntegra y total frente a TDM.

A todo evento, TDM a su exclusivo criterio podrá ofrecerle al Cliente quitas, esperas y/o prórrogas sobre las cuotas adeudadas (la "**Oferta de Refinanciación**"). La Oferta de Refinanciación solo estará vigente y podrá ser aceptada por el Cliente dentro del plazo indicado en la misma, mediante el pago por parte del Cliente de la cuota y/o del monto refinanciado. En caso de ser aceptada, regirán las condiciones particulares previstas en la Oferta de Refinanciación. En ningún supuesto, la aceptación de la Oferta de Refinanciación constituirá novación. Las cuotas y/o los importes que no se encontraren alcanzados por la Oferta de Refinanciación continuarán devengando los intereses compensatorios, intereses punitorios, los cargos y comisiones que correspondan.

10. EJECUCION DE DEUDA. En caso de incumplimiento del Cliente bajo el Préstamo conforme las CONDICIONES GENERALES y las CONDICIONES PARTICULARES, el presente constituirá título ejecutivo plenamente hábil, pudiendo TDM exigir por la vía ejecutiva los importes adeudados en virtud del Préstamo, ya sea en concepto de capital, intereses compensatorios y moratorios, IVA, gastos, costas y/u otros.

11. MUERTE O INCAPACIDAD DEL CLIENTE. De conformidad con lo dispuesto por el BCRA en materia de "Protección de Usuarios de Servicios Financieros", el Cliente presta su consentimiento para que TDM a su exclusiva opción: (i) contrate y asuma el costo, con la compañía aseguradora que TDM seleccione, de un seguro sobre su vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente, para cubrir los eventuales saldos deudores derivados del Préstamo otorgado a través de los presentes, o en su defecto (ii) proceda a auto-segurar los riesgos mencionados. Asimismo, el Cliente declara estar informado que TDM no percibirá del Cliente ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con seguros destinados a cubrir los siniestros de muerte o incapacidad total y permanente. El Cliente, o los causahabientes del primero, de corresponder, deberán comunicar fehacientemente el acaecimiento del siniestro a TDM a los efectos de que éste proceda, previa verificación de la ocurrencia del mismo, a cancelar el monto adeudado a la fecha de ocurrido el siniestro. En tal caso se deberá acompañar, según corresponda, el certificado de defunción o denuncia de incapacidad del Cliente y demás acreditaciones que fueran requeridas. Esta comunicación deberá ser efectuada dentro de los treinta (30) días corridos de producido el siniestro, no asumiendo ninguna responsabilidad TDM por cualquier consecuencia que derive de la demora en informar y acreditar el siniestro invocado.

12. CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS. Salvo indicación expresa en contrario, los plazos considerados en los presentes se contarán como días corridos. En el supuesto en que el día de vencimiento de los pagos adeudados recayere en un día no hábil, se entenderá que la obligación vence el día hábil inmediato posterior.

13. DEBER DE INFORMAR. El Cliente se obliga a comunicar a TDM cualquier modificación de los datos y circunstancias personales informadas al momento de presentación de la Solicitud.

14. HABEAS DATA. El Cliente presta consentimiento para que sus datos personales relacionados con sus operaciones crediticias, de tarjetas de crédito o de cualquier otro producto y/o servicio sean inmediatamente registrados en la base de datos de TDM, sita en el domicilio indicado en la presente. Asimismo, dichos datos podrán ser informados al BCRA y/o a empresas de informes comerciales y financieros, en las que TDM sea cliente, usuario, socio o asociado, ahora y/o en el futuro, las cuales suministran información comercial relativa a la solvencia económica de las personas, a sus clientes, usuarios, socios o asociados (destinatarios de la información), con la finalidad de que éstos puedan evaluar y decidir sobre eventuales otorgamientos de créditos y otros productos financieros. Asimismo, el Cliente autoriza a TDM con la finalidad de validar identidad y/o verificar vigencia del Documento Nacional de Identidad de los individuos, confrontar sus datos ante el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). En particular, el Cliente presta su consentimiento libre e informado de conformidad con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales para que TDM: a) Suministre y/o comparta información personal con Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia ("La Anónima") y/o cualquier sociedad del Grupo TDM, como así también a sus sucesores y/o cesionarios, los datos de carácter personal obtenidos en razón del presente, así como cualquier otro dato que en el futuro pudiese aportar el Cliente u obtener TDM, con el objeto de que sean tratados por aquellos para obtener canales de contacto, establecer hábitos de consumo y/o elaborar perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios, pudiendo de esta manera el Cliente recibir información publicitaria sobre productos, servicios, ofertas y promociones especiales y/o participar de los programas de beneficios y fidelización cualquiera de estas sociedades definan; b) Solicite a La Anónima y/o cualquier sociedad del Grupo TDM, como así también a sus sucesores y/o cesionarios, los datos de carácter personal que hubieren sido obtenidos por aquellos en razón de la relación de consumo con el Cliente, con el objeto de que TDM pueda utilizarlos para cuantas gestiones se deriven directa o indirectamente del presente, incluyendo el análisis de hábitos de consumo o elaboración de perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios, así como con la finalidad de que el Cliente, pueda recibir información publicitaria sobre productos, servicios, ofertas y promociones especiales y/o participar de los programas de beneficios y fidelización que TDM defina, autorizando expresamente por medio del presente a La Anónima y/o a cualquier sociedad del Grupo TDM, como así también a sus sucesores y/o cesionarios, a brindar dichos datos a solicitud de TDM; y c) Solicite y suministre a las empresas que se dedican a la prestación de servicios de información crediticia cuyas bases de datos se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos la información, los antecedentes crediticios necesarios para el análisis, concesión y seguimiento del Préstamo, así como toda otra información de carácter patrimonial relativa a la solvencia económica y al cumplimiento crediticio del Cliente. Asimismo el Cliente autoriza y consiente expresamente que TDM: i) remita a la dirección de correo electrónico informada por el Cliente, todo tipo de información relativa a los servicios que La Anónima y/o TDM y/o cualquier sociedad del Grupo TDM brinda, incluyendo pero no limitando, avisos de pago, notificaciones de cierres, notificaciones de disponibilidad de información y/o toda información de las operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con el Préstamo; ii) utilice documentos electrónicos para formalizar cualquier tipo de operación relacionada con el Préstamo, incluyendo pero no limitándose a refinanciaciones u otras modificaciones a las condiciones de los presentes, como así también declaraciones juradas o manifestaciones similares, aceptando el Cliente que su consentimiento quedará válidamente otorgado a través de la firma electrónica insertada en el documento electrónico que corresponda o mediante el *click* en el casillero correspondiente, renunciando expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de tal documento como prueba; y iii) remita la respuesta y/o resolución de los eventuales reclamos o presentaciones del Cliente a la dirección de correo electrónico por éste declarada, como así también, de ser posible, a través de mensaje de texto al número de teléfono celular declarado, con excepción de aquellos casos en que expresamente el Cliente requiera que las mismas sean cursadas por escrito al domicilio postal indicado en el Préstamo, o al último domicilio que haya sido comunicado fehacientemente a TDM. En cumplimiento a la normativa vigente, el Cliente -en su carácter de titular de los datos personales- tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos, en forma gratuita, en intervalos no inferiores a seis (6) meses salvo que se acredite un interés legítimo a tal efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

15. CESIÓN. SECURITIZACIÓN. El Cliente acepta en forma expresa que las operaciones concertadas con TDM, junto con toda documentación anexa y/o los derechos que se establecen a favor de TDM puedan ser cedidos -total o parcialmente- por ésta en cualquier momento a alguna entidad financiera y/o a terceros en general. En caso de que TDM ceda la propiedad fiduciaria de dichos créditos, podrá hacerlo sin que se le notifique al Cliente dicha cesión, tras quedar expresamente autorizado ello en este acto. En particular y de optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito podrá hacerse sin notificación al deudor y tendrá validez desde su fecha y sólo podrán oponerse contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo 72. No obstante, si la cesión implica modificación del

domicilio de pago será notificada en forma fehaciente al Cliente. Habiendo mediado la modificación del domicilio de pago, no podrá oponerse excepción de pago documentado en relación a pagos practicados a anteriores cedentes con posterioridad a la modificación del nuevo domicilio de pago.

16. DECLARACIONES ADICIONALES DEL CLIENTE. El Cliente manifiesta expresamente con carácter de declaración jurada que: a) conoce y acepta de plena conformidad las CONDICIONES GENERALES y las CONDICIONES PARTICULARES; b) se obliga a utilizar los fondos del Préstamo de acuerdo a las CONDICIONES PARTICULARES; c) no es deudor moroso de ningún crédito; d) está plenamente capacitado para ejercer sus derechos y asumir las obligaciones conforme las CONDICIONES GENERALES y las CONDICIONES PARTICULARES; e) los datos consignados en la presente son veraces y tienen el carácter de declaración jurada; f) conoce que, de acuerdo con lo establecido por la normativa del BCRA, de estar incluido en la "Central de Deudores" del BCRA y sujeto a la clasificación de deudores, podrá requerir al TDM información sobre la última clasificación asignada, los fundamentos que la justifican, el importe total de deuda mantenida con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Deudores" indicada; y g) los fondos que utilizará en la operatoria con TDM -incluyendo aquellos con los que restituirá el Préstamo- provienen de actividades lícitas relacionadas con la ocupación que ha informado en la presente.

17. NOTIFICACIONES. Todas aquellas comunicaciones que, de acuerdo a la solicitud y CONDICIONES GENERALES o a las normas aplicables al mismo corresponda efectuar a TDM, tales como avisos de modificación de condiciones, envío de resúmenes de sus operaciones, comunicación de resolución de consultas o reclamos, sin que esta enumeración sea taxativa, serán remitidas a la dirección de correo electrónico consignada en la presente solicitud o bien, a opción del Cliente, al domicilio real declarado, asumiendo el Cliente el costo del envío postal. Toda notificación efectuada a la dirección de correo electrónico informada será considerada como notificación válida, expresa y escrita a los efectos de esta solicitud y de las normas aplicables. El Cliente declara bajo juramento que dicha casilla de correos existe y que tiene pleno acceso a la misma. Asimismo, reconoce y acepta que será exclusivamente responsable de configurar dicha casilla de e-mail de modo que las comunicaciones enviadas por TDM no sean rechazadas, consideradas como "Spam" o excedan la capacidad disponible de la misma. Asimismo, el Cliente acepta que ciertas notificaciones podrán ser cursadas por mensaje de texto al número de teléfono celular declarado, con excepción de aquellos casos en que expresamente el Cliente requiera que las mismas sean cursadas por escrito al domicilio postal indicado por el Cliente.

18. OPERACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (Terminales de Autoservicio, Línea Telefónica, Gestión Online y cualquier otro servicio de transmisión de datos que TDM incorpore en el futuro): Para operar a través de medios electrónicos, el Cliente se debe identificar utilizando su tipo y número de documento y una clave personal, secreta, confidencial e intransferible de su exclusivo conocimiento que será elemento suficiente para dar curso a las transacciones que solicita. Está prohibido divulgar esta clave a terceros, quedando bajo responsabilidad del Cliente las consecuencias de dicha divulgación. Para el acceso a los distintos servicios, el Cliente se identificará con los datos mencionados a través del sistema, o podrá utilizar otras tecnologías que facilite TDM, las cuales podrán incluir la captación y uso de algún rasgo y/o elemento físico y/o de conducta que lo identifique o lo haga identificable como lo es su huella dactilar, su voz, etc. (datos biométricos), o cualquier otro mecanismo que TDM determine a tal fin. El uso de la clave o cualquiera de los otros mecanismos obliga al Cliente como si las operaciones fueran instrumentadas con su firma. Cada servicio se encontrará operativo en las condiciones y en el horario que TDM determine. Cuando el Cliente ingrese a través de medios electrónicos, este podrá realizar las operaciones que TDM indique y conforme las condiciones fijadas para cada caso. Las operaciones y contrataciones de servicios que el Cliente realice son "en firme", es decir, que no requerirán de la conformidad o aprobación por parte de TDM. TDM fijará los límites diarios para operar a través de cada Servicio, y podrá modificarlos cuando lo estime necesario. El Cliente acepta que solo podrá operar bajo dichos límites.

19. CONSULTAS Y RECLAMOS. El Cliente puede realizar las consultas, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos que estime pertinentes a través de los medios disponibles: Página Web https://secure.tarjetalaanonima.com.ar/GestionOnline/login, por Email escribiendo a opinion@laanonima.com.ar, comunicándose telefónicamente al Servicio de Atención al Cliente al siguiente número: 0800 777 0222, o en forma personal en los Terminales de Autoservicio (Tótem) en cualquier de las sucursales de los Supermercados La Anónima de todo el país.

20. DECLARACIÓN JURADA DE PEP. Quien suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera conforme Res. UIF 35/23 y sus modificatorias, que he leído. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. A continuación y a modo informativo, se incluye el listado de personas que califican como Personas Políticamente Expuestas:

(I) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

(II) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Embajador o Cónsul. l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público. ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

(III) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE. Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

(IV) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA. Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los puntos 1° a 3° anteriores, cualquiera de los siguientes vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as). c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

21. DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO UIF. Quien suscribe declara bajo juramento que: **SÍ – NO**. Me encuentro alcanzado como "Sujeto Obligado" conforme el artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias. (Tachar lo que no corresponde)

En caso de que SI sea Sujeto Obligado: declaro que doy debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual: a) me encuentro debidamente inscripto ante la Unidad de Información Financiera ("UIF"), b) tengo conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y en las diferentes resoluciones emitidas por la UIF y cumple con la mencionada normativa; c) tengo implementado un Programa de Cumplimiento contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en sujeción a la normativa aplicable (el "Programa").

Asimismo, declaro y reconozco que TDM podrá requerirme información adicional -a su exclusivo criterio- en relación con mi inscripción ante la UIF y con ciertos elementos del Programa; información que me comprometo a proporcionar en el plazo que sea requerido por parte de TDM. La

falta de respuesta ante dichos requerimientos y/o la respuesta parcial o incompleta y/o inconsistente, implicará el rechazo de toda Solicitud sin derecho de reclamo alguno contra TDM.

22. MISCELÁNEAS.

A. El Cliente toma conocimiento y acepta que, en caso de que TDM apruebe su solicitud de producto y/o servicio, pondrá a su disposición sin cargo alguno y dentro del término de 10 (diez) días hábiles o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, una copia de la solicitud suscripta en este acto. En el supuesto que la contratación del servicio se produjera por cualquier medio a distancia (teléfono, correspondencia, e-mail, Internet y/o cualquier otra tecnología), dicha copia será remitida a su casilla de correo electrónico, conforme lo dispuesto en cláusula 9 de la presente. El Cliente reconoce y manifiesta que se le ha informado previa y debidamente de las condiciones aplicables a los productos ofrecidos por TDM, habiéndosele proporcionado información clara y suficiente respecto a los servicios financieros ofrecidos, plazos, tasas de interés, cargos, comisiones, Costo Financiero Total y demás condiciones. Asimismo, el Cliente toma conocimiento que podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

B. El Cliente toma conocimiento y acepta expresamente que de acuerdo con lo establecido por la Circular "Liquidez y Solvencia - Clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" del BCRA, de estar incluido en la «Central de Deudores del Sistema Financiero» del BCRA, y sujeto a la clasificación de deudores, en las condiciones y plazos que resultan del Anexo I de dicha norma, podrá requerir a TDM información sobre la última clasificación que se le ha asignado, los fundamentos que la justifican, el importe total de deudas que mantienen con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la «Central de Deudores» indicada. La referida información le será suministrada dentro de los 10 (diez) días corridos de presentada la pertinente solicitud, sin que TDM pueda ser responsabilizada por cualquier demora no imputable a la misma.

C. Los datos consignados en estas CONDICIONES GENERALES y en las CONDICIONES PARTICULARES, la manifestación de bienes y anexos que se firman en este acto de conformidad y forman parte de la misma, revisten carácter de Declaración Jurada, aceptándose desde ya que los mismos sean verificados por TDM. Cualquier alteración, modificación o falsedad de dichos datos será causa de rechazo de la presente solicitud, comprometiéndose a comunicar cualquier variación que se produzca en el futuro.

D. El Cliente manifiesta expresamente que ha recibido previamente a la suscripción de la presente, un resumen informativo donde constan las condiciones particulares y generales respecto de su contratación.

E. Todas las cláusulas de la presente son susceptibles de ser modificadas, y en particular las que establecen comisiones y cargos, tanto en sus conceptos como en sus valores. A los efectos de tornar aplicables y eficaces la o las cláusulas que sean modificadas, TDM cumplirá con el procedimiento estipulado en la normativa vigente del BCRA relativa a la “Protección de Usuarios de Servicios Financieros. En el caso de modificaciones de las condiciones pactadas con el Cliente, y/o de los valores de las comisiones y/o cargos, TDM notificará de tal decisión al Cliente con al menos sesenta (60) días corridos de antelación a su entrada en vigencia, mediante documento escrito y separado de cualquier otra información, dirigido al correo electrónico informado oportunamente, salvo que hubiere optado por que la comunicación sea cursada por escrito a su domicilio postal, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 16. Dichas modificaciones se considerarán aceptadas por el Cliente por su falta de objeción a dicho cambio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de cursada la información. Cuando la modificación importe la incorporación de nuevos conceptos en calidad de comisiones y/o cargos no previstos o la reducción de prestaciones contempladas, el Cliente deberá dar previamente su consentimiento expreso. En todos los casos las modificaciones propuestas serán gratuitas para el Cliente. Asimismo, en caso que el Cliente no acepte la modificación notificada por TDM podrá optar por rescindir la relación contractual en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

F. Las CONDICIONES GENERALES junto con las CONDICIONES PARTICULARES, junto con la Política de Privacidad y los Términos y Condiciones de LAOL, constituyen la totalidad del contrato válido y vinculante entre las Partes.

G. El Préstamo y la relación contractual existente entre las Partes por motivo del Préstamo, se mantendrán vigentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cliente y se entenderán cumplidos cuando el Cliente haya efectuado el pago total e íntegro del Préstamo junto con los intereses compensatorios, punitorios, cargos y comisiones y otras sumas que pudiese adeudar en virtud del presente.

H. El Cliente deberá indemnizar a TDM y/o al Grupo TDM por todos los daños y perjuicios ocasionados como resultado de la provisión de información falsa o del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente previstas en este contrato, incluyendo todos los gastos y honorarios que origine, en caso de mora, su cobranza judicial o extrajudicial. Ni TDM ni el Grupo TDM serán responsables por ningún daño ocasionado o alegado por el Cliente por fallas en el funcionamiento de los servicios electrónicos y/o los servicios de comunicación electrónica. Ni TDM ni el Grupo TDM serán responsables por las conductas del Cliente que se originen o vinculen con información contenida en correos electrónicos falsos o que aparenten provenir de TDM y/o Grupo TDM que sean enviados por terceros sin relación con TDM ni Grupo TDM; como así tampoco responderán por las consecuencias dañosas de tales conductas, ni por la circulación de los mencionados correos electrónicos falsos.

I. La invalidez de cualquiera de las disposiciones de los presentes no afectará la validez de las restantes disposiciones ni al Préstamo. La falta o demora en el ejercicio por parte de TDM de cualquier derecho, facultad, privilegio y/o recurso que tenga en virtud de los presente, no implicará renuncia, ni espera, ni disminución respecto del mismo, ni de ningún otro derecho. Los derechos, facultades y recursos aquí expuestos no excluyen los conferidos por la ley.

23. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. El Cliente constituye domicilio en el indicado en el encabezado de estas CONDICIOJNES GENERALES, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones hasta tanto informe a TDM un nuevo domicilio. Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto de la interpretación y/o ejecución de los contratos celebrados, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, con competencia en materia comercial, correspondientes al domicilio real del Cliente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Firma del Titular	**Aclaración**	**Tipo y N° de Documento**